

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 123.

Junta provincial de Abastos

Tal y como en la actualidad se desenvuelven las transacciones de ganado y el comercio de carnes, no le es factible a esta Junta, por falta de organismos profesionales apropiados a que acudir, relacionar los precios de venta de la carne con los de compra de ganado, de forma que en todo caso resultase favorecido el consumidor y remunerado el ganadero productor, consiguiendo en definitiva el bien común que es el supremo interés que procede ante todo defender.

Siendo necesario sin embargo atender a organizar estas relaciones comerciales, con el doble fin expresado de conseguir ventajas para consumidores y ganaderos productores, respetando además la justa remuneración de los carniceros intermediarios, este Gobierno civil dispone:

1.º Los ganaderos de esta provincia de Soria y de la de Guadalajara (zona liberada), podrán organizar en cada municipio Comisiones de Ventas de cuya constitución darán cuenta a la Alcaldía respectiva y a este Gobierno civil (Junta de Abastos).

2.º Una vez que en un municipio se haya constituido una Comisión de Ventas de ganados, la Alcaldía impondrá a los carniceros abastecedores del término, la obligación de que sus compras de ganado sean registradas por la Comisión de Ventas, no admitiéndose en los mataderos municipales reses al sacrificio que no acrediten haber sido adquiridas con la intervención de la correspondiente Comisión.

3.º Las Alcaldías, informadas por las Comisiones de Ventas de los precios del ganado en vi-

vo y asesorándose convenientemente, determinarán de forma razonada los precios de venta al público de las diferentes clases de carne, de los que harán la correspondiente propuesta a esta Junta provincial de Abastos, para su aprobación.

4.º Las Comisiones de Ventas harán observar a los carniceros los precios de compra del ganado, en relación con los precios de venta de las carnes.

5.º En las solicitudes de exportación de ganado para fuera de la provincia, será obligatorio e imprescindible consignar su precio de adquisición y término municipal de donde procede, siendo sancionados como corresponde los datos falsos que en este sentido se aporten.

Encomiendo a los Sres. Alcaldes la divulgación de la presente circular.

Soria 9 de Marzo de 1937.

757

El Gobernador-Presidente,
RAMON ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 124.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Alcubilla del Marques se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo, siempre que dichas operaciones se realicen con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación y en los sitios de costumbre los días y lugares en que se realizan para conocimiento del público y en evitación de desgracias o daños y se dé cumplimiento a cuanto disponen los artículos 41 y 42 de la vigente

ley de Caza y demás disposiciones legales.
Soria 9 de Marzo de 1937.

748 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO

CIRCULAR NÚM. 125.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización al vecino de Torrubia D. Rufino Pérez, arrendatario del aprovechamiento de caza del monte denominado Allá Detrás, del término de Sauquillo de Alcázar, para que proceda a la colocación de cebos envenenados en dicho monte, a fin de exterminar los animales dañinos, siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía correspondiente y se cumpla cuanto previenen los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones legales.

Soria 9 de Marzo de 1937.

747 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ÓRDENES

Excmo. Sr.: Para que la acción del Registro central de Penados y Rebeldes alcance su máxima eficacia, extendiendo a todos los aspectos de la vida administrativa la garantía que las certificaciones de dicho organismo representan, en cuanto a la condición de las personas que carecen de antecedentes penales, se declara restablecida la obligación de acompañar certificación del expresado Registro central a todas las solicitudes que se presenten para concurrir a oposiciones y concursos de ingreso en la Administración; para ingresar en los Cuerpos de la Guardia civil, de Asalto y Seguridad; para ser admitidos como Guardas jurados; para obtener licencias de conducción de automóviles, de uso de armas y de caza; para la obtención de pasaportes y para tomar posesión de cualquier cargo del Estado, la provincia y el municipio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 6 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.
(B. O. del E. del día 9.)

La necesidad de ejercer un riguroso control en las operaciones del Comercio exterior, reguladas por el decreto núm. 91 y disposiciones

complementarias, en lo que afecta a los precios en que aquéllas se conciertan, así como la de acoplar datos y elementos comparativos, a fines estadísticos, imponen completar la documentación que hasta la fecha venía exigiéndose.

Fundado en estas consideraciones, vengo en ordenar:

1.º A partir de la publicación de la presente orden será obligatorio que los interesados acompañen a todas sus solicitudes de importación o de exportación dos copias autorizadas de la factura correspondiente, en la que constará el precio global y el unitario, de cada una de las mercancías, indicándose además si se trata de precios cif o fob, y en este último caso los importes por fletes o seguros.

2.º Los precios a que se hace referencia deberán ser los corrientes y normales en el mercado, consignándose así, bajo declaración jurada, por los petitionarios.

3.º Los que falseen las declaraciones anteriores serán sancionados, la primera vez, con una multa equivalente al décuplo de las cantidades ocultadas o declaradas con falsedad, y la segunda, con la baja definitiva en el Registro de Importadores o Exportadores, según los casos, inhabilitándoseles para el ejercicio del comercio.

4.º Por el Sr. Presidente del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior y por los de las Juntas Reguladoras regionales y provinciales se adoptarán las medidas pertinentes para el exacto cumplimiento de la presente orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.
(B. O. del E. del día 9.)

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Juntas

Se crea una Junta provisional, afecta a esta Secretaría de Guerra, encargada de redactar las instrucciones para atender o denegar las peticiones de pensión que formulen los huérfanos de los Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército, recaudar cuotas y distribuir socorros, etc., que estará constituida por el Teniente Coronel de Infantería, del servicio de Estado Mayor, retirado, D. Antonio Sanz-Agero González, como Presidente, y como Vocales, el Auditor de Brigada D. Federico Socasau Pons; Comandante de Intendencia, retirado, D. Antonio Vázquez López; Comandante de Ingenieros, retirado, D. Joaquín Serra Astrain; Farmacéutico Mayor, D. José

Chacón Laiz; Capitán de Artillería, retirado, don José Díaz de la Guerra, y como Interventor, el Comisario de Guerra de segunda clase, D. Aurelio Diez Centeno, sin perjuicio de sus actuales cometidos, procediéndose con la mayor urgencia por los Generales de las Divisiones Orgánicas, Comandantes Generales de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a designar en las Plazas de su demarcación, un Delegado por cada Arma o Cuerpo y comunicando a esta Secretaria de Guerra el nombre del designado, cesando en sus cometidos todas las Juntas que, por iniciativa de las Armas o Cuerpos que las designaron, funcionen actualmente.

Burgos 2 de Marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste. (B. O. del E. del día 4.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de individuos sujetos a la contribución industrial que han resultado fallidos

Francisco Arroyo, del pueblo de Almazán, por la industria de comestibles, primero, segundo y tercer trimestre año 1936, por ignorar su paradero.

José Almazán, del pueblo de Almazán, por la industria de comestibles, segundo y tercer trimestre año 1936, por ignorar su paradero.

Ambrosio Ortega, del pueblo de Almazán, por la industria de taberna, tercer trimestre año 1936, por ignorar su paradero.

Moises García de Leinez, del pueblo de Almazán, por la venta de pescados, primero, segundo y tercer trimestre 1936, por ignorar su paradero.

Juan Muñoz, del pueblo de Almazán, por venta de retales, segundo trimestre 1936, por ignorar su paradero.

Juan Laville, del pueblo de Almazán, por la industria de electricista, primero, segundo y tercer trimestre de 1936, por ignorar su paradero.

Máximo García, del pueblo de Almazán, por la profesión de Practicante, tercer trimestre del año de 1936, por ignorar su paradero.

Modesto Sainz, Arcos de Jalón, por la industria de carpintero, primer trimestre 1936, por ignorar su paradero.

Alberto Allende, de Arcos de Jalón, por la profesión de Veterinario, tercero y cuarto trimestres del año 1936, por ignorar su paradero.

Dario Fernández, de Bocigas de Perales, por la profesión de Practicante, tercer trimestre del año 1935, por ignorar su paradero.

Teodoro Lucas, de Burgo de Osma, por la in-

dustria de café correspondiente al año 1935, por insolvencia.

Andrés Escudero, del pueblo de Burgo de Osma, por la profesión de Agente Comercial, tercero y cuarto trimestre año 1935, por insolvencia.

Andrés Monge, de Castillejo de Robledo, por venta de tejidos y de pescados, año 1932, por insolvencia.

Ramón Serrano, de Cigudosa, por la profesión de Médico, del tercero y cuarto trimestre año 1936, por insolvencia.

Julio Martínez, de Hinojosa de la Sierra, por la industria de taberna, primer trimestre 1936, por insolvencia.

José Vales, de Langa de Duero, por la industria de venta de muebles, cuarto trimestre 1936, por insolvencia.

Juan Manuel Asensio, de Monteagudo, por las industrias de carpintero y cepilladora, cuarto trimestre 1935, por insolvencia.

Luciano Sanz, de La Muedra, por la industria de taberna, cuarto trimestre de 1936, por ignorar su paradero.

Felix Gomez, de Moron de Almazán, por la industria de parada, año 1936, por ignorar su paradero.

Matea Ransanz, de Riba de Escalote, segundo trimestre de 1936, por ignorar su paradero, por la industria de molino y salto.

Ismael Diez, de San Esteban, por la industria de comestibles, cuarto trimestre 1936, por insolvencia.

Andrés Martínez, del pueblo de Serón, por la industria de alpargatero, cuarto trimestre de 1933, por ignorar su paradero.

Sebastian del Santo, de San Pedro Manrique, por la industria de barbero, tercero y cuarto trimestre de 1936, por insolvencia.

Fidencio Miranda, de Santa María de Huerta, por la industria de herrero, año por 1936, por insolvencia.

Eustaquio Ureta, de Serón, por industria de herrero, primero, segundo y tercer trimestre 1936, por insolvencia.

Victoriano Villahoz, de Valdanzo, por las industrias de molino y salto, tercer trimestre 1935, por ignorar su paradero.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Recaudación, se publica el adjunto anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para que los mencionados señores no puedan ejercer dichas industrias ni otras cualesquiera mientras no se pongan al corriente en el pago de los recibos que tienen pendientes.

Soria 8 de Marzo de 1937.—El Administrador de Rentas públicas, Juan Marco.

Intervención de Hacienda de la provincia de Soria

Presupuesto de 1937

RELACION de los Ayuntamientos que han resultado deudores al Tesoro, por las diferencias entre las atenciones de primera enseñanza en 1901 y las 16 centésimas de recargo sobre la contribución territorial correspondiente al presente año.

Num. de orden.	Nombres de los pueblos	16 CENTESIMAS				TOTAL		Obligaciones de 1 ^a enseñanza en 1901		Saldo a favor del Tesoro	
		Rústica		Urbana		-		-		-	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Abejar.....	920		210	57	1.130	57	1.562	50	1.431	93
2	Acrijos.....	170	43	26	20	196	63	350		153	37
3	Alcoba de la Torre.....	302	68	25	77	328	45	593	75	265	30
4	Alcozar.....	1.008	99	96	35	1.105	34	1.719	02	613	68
5	Aldealafuente.....	925	23	171	31	1.096	54	1.258	33	161	79
6	Almarza.....	601	41	644	92	1.246	33	1.568	75	322	42
7	Ambrona.....	385	50	37	99	423	49	500		76	51
8	Arenillas.....	802	72	98	46	901	18	937	50	36	32
9	Armejún.....	112	86	26	90	139	76	435	41	295	65
10	Ausejo-Cuéllar.....	589	13	63	67	652	80	906	25	253	45
11	Aylagas.....	326	90	39	19	366	09	468	70	102	61
12	Barca.....	1.310		178	73	1.488	73	1.718	75	230	02
13	Beratón.....	413	04	88	12	501	16	937	50	436	34
14	Borobia.....	1.583	04	122	26	1.705	30	2.031	25	325	95
15	Buimanco.....	245	77	31	76	277	53	514	58	237	05
16	Calatañazor.....	1.064	83	109	73	1.174	56	1.179	17	4	61
17	Calderuela.....	508	28	64	08	572	36	1.012	50	440	14
18	Caltojar.....	1.486	90	174	16	1.661	06	2.031	58	370	52
19	Camparañón.....	187	20	9	58	196	78	312	50	115	72
20	Candilichera.....	1.328	55	149	06	1.477	61	1.531	66	54	05
21	Canredondo.....	308	80	17	28	326	08	600		273	92
22	Carrascosa de la Sierra.....	365	82	30	80	396	62	468	75	72	13
23	Carrascosa de Arriba.....	383		76	91	459	91	514	58	54	67
24	Castilruiz.....	964	83	383	49	1.348	32	2.106	25	757	93
25	Castillejo de Robledo.....	659	36	435	48	1.094	84	1.562	50	467	66
26	Cerbón.....	280	20	25	96	306	16	554	57	248	41
27	Chavaler.....	223	23	38	29	261	52	395	83	134	31
28	Chaorna.....	528	56	29	22	557	78	562	50	4	72
29	Cigudosa.....	383	77	90	48	424	25	593	75	169	50
30	Ciria.....	1.007		313	27	1.320	27	1.719	25	398	98
31	Covaleda.....	844	81	808	34	1.653	15	1.718	75	65	60
32	Cortos.....	355	38	21	60	376	98	437	60	60	62
33	Cueva de Agreda.....	430	44	43	41	473	85	562	50	88	65
34	Dévanos.....	405	12	120	14	525	26	625		99	74
35	Diustes.....	504	76	56	53	561	29	984	49	423	20
36	Dombellas.....	490	13	60	30	550	43	800	66	250	23
37	Duruelo de la Sierra.....	464	16	303	99	768	15	2.031	25	1.263	10
38	Espeja.....	1.862	24	174	73	2.036	97	2.100		63	03
39	Espejón.....	392		36	79	428	79	791	66	362	87
40	Estepa de San Juan.....	268	74	18	48	287	22	343	65	56	43
41	Fraguas (Las).....	443	63	46	79	490	42	547	50	57	08
42	Fuencaliente de Medina.....	1.114	85	202	69	1.317	54	1.404	17	86	63
43	Fuentearmegil.....	1.269	92	69	22	1.339	14	1.781	23	442	09
44	Frechilla.....	657	56	26	14	683	70	700		16	30
45	Fuentebella.....	103	92	54	91	158	83	325		166	17
46	Fuentelarból.....	1.362	40	46	15	1.408	55	1.418		9	45
47	Fuentelmonge.....	1.225	84	247	29	1.473	13	1.602	50	129	37
48	Fuentes de Agreda.....	335	90	48	25	384	15	537	50	153	35
49	Fuentes de Magaña.....	341	49	54	29	395	78	687	50	291	72
50	Fuentestrún.....	371	09	135	93	507	02	729	16	222	14

Núm. de orden	Nombres de los pueblos	16 CENTESIMAS				TOTAL — Pesetas Cts	Obligaciones de 1. ^a enseñanza en 1901 — Pesetas Cts.	Saldo a favor del Tesoro — Pesetas Cts.			
		Rústica		Urbana							
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.						
51	Herrera.....	307	37	26	21	333	58	437	56	103	98
52	Iruecha.....	1.324	17	60		1.384	17	1.718	75	334	58
53	Judes.....	1.092	15	92	92	1.185	07	1.718	75	533	68
54	Laina.....	975	94	106	80	1.082	74	1.718	75	636	01
55	Lería-La Vega.....	300	78	56	62	357	40	785	41	428	01
56	Losana.....	637	25	102	34	739	59	949	98	210	39
57	Losilla.....	201	66	20	10	221	76	350		128	24
58	Magaña... ..	556	05	93	67	649	72	1.737	50	87	78
59	Mallona.....	296	56	23	28	319	84	343	75	23	91
60	Matalebreras.....	1.000	07	216	58	1.216	75	1.329	86	113	21
61	Matanza.....	506	68	31	76	538	44	570	51	32	07
62	Matasejún... ..	533	84	70	20	604	04	737	50	133	46
63	Medinaceli.....	1.835	35	753	04	2.588	39	2.681	25	92	86
64	Molinos de Duero.....	200	37	184	14	384	51	633	33	248	82
65	Montejo de Licerias.....	1.753	68	355	05	2.108	73	2.418	75	310	02
66	Montenegro de Cameros.....	796	01	85	83	881	84	4.286		3.404	16
67	Morales... ..	510	80	51	10	561	90	562	50	0	60
68	Morón de Almazán.....	1.910	75	467	13	2.377	88	2.618	75	240	87
69	Muriel de la Fuente.....	362	09	37	55	399	64	468	75	69	11
70	Navalcaballo.....	435	74	89	20	524	94	625		100	06
71	Nafria de Ucero.....	622	04	44	19	666	23	850		183	77
72	Narros... ..	482	40	54	78	537	18	625		87	82
73	Nódalo.....	237	10	26	12	263	22	437	50	174	28
74	Ocenilla.....	385	34	45	98	431	32	562	50	131	18
75	Oteruelos.....	301	75	64	25	366		987	53	621	53
76	Huérteles.....	612	30	100	34	712	64	791	66	79	02
77	Pedrajas.....	498	62	63	16	561	78	725		163	22
78	Perera (La).....	392	56	15	82	408	38	425	41	27	03
79	Povar.....	408		30	07	438	07	812	50	374	43
80	Pozalmuro.....	1.130	10	264	87	1.394	97	1.718	75	323	78
81	Puebla de Eca... ..	265	85	58	11	323	96	500		176	04
82	Quintanilla de Tres Barrios.....	467	02	21	75	488	77	562	50	73	73
83	Radona... ..	555	69	98	18	653	87	662	50	8	63
84	Rebollar.....	354	76	32	19	386	95	633		246	05
85	Renieblas.....	1.094	42	248	79	1.343	21	1.620	82	277	61
86	Retortillo.....	1.400		118	32	1.518	32	1.718	75	200	43
87	Revilla de Calatañazor.....	1.115	16	80	42	1.195	58	1.325		129	42
88	Reznos.....	832	73	90	64	923	37	937	25	13	88
89	Salduero.....	168	29	197	64	365	93	687	50	321	57
90	San Felices.....	444	36	140	73	585	09	1.718	75	1.133	66
91	San Pedro Manrique.....	631	43	824	89	1.456	32	2.140	84	684	52
92	Santa Cruz de Yanguas.....	488	70	47	33	536	03	633	33	97	30
93	Sarnago... ..	476	63	233	90	710	53	737	50	26	97
94	Somaén... ..	678	11	107	99	786	10	937	50	151	40
95	Sotillo de Tera... ..	662	62	331	54	994	16	2.168	75	1.174	59
96	Suellacabras.....	619	98	129	83	749	81	818	75	69	94
97	Tajueco.....	534	74	39	88	583	62	692	50	108	88
98	Talveila.....	823	87	27	87	851	74	1.045	41	193	67
99	Taniñe.....	431	17	20	28	451	45	471		19	55
100	Tardajos.....	1.084	48	69	22	1.153	70	1.187	50	33	80
101	Tarancueña.....	859	81	99	23	959	04	1.183	33	224	29
102	Torremocha.....	962	52	63	43	1.025	95	1.062	50	36	55
103	Trévago.....	493	60	166	09	659	69	937	51	277	82
104	Utrilla.....	1.242	12	371	39	1.613	51	2.031	25	417	74
105	Valdanzo.....	1.459	84	116	72	1.576	56	2.031	25	454	69
106	Valdeavellano.....	1.249	72	357	11	1.606	83	1.718	75	111	92
107	Valdelagua.....	294	64	49	83	344	47	477	09	132	62
108	Valdemaluque.....	1.146	32	141	97	1.288	29	1.671	05	382	76
109	Valdemoro.....	134	82	20	59	155	41	375		219	59
110	Valdeprado.....	347	34	44	23	391	57	818	65	427	08

Núm. de orden.	Nombres de los pueblos	16 CENTESIMAS				TOTAL	Obligaciones de 1. ^a enseñanza en 1901		Saldo a favor del Tesoro		
		Rústica		Urbana			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.						
111	Valderromán.....	489	64	36	19	525	83	531	25	5	42
112	Valvedizido.....	513	91	80	45	594	36	687	52	93	16
113	Vea.....	182	30	38	07	210	37	500		289	63
114	Ventosa de la Sierra.....	308	44	24	38	332	82	395	83	63	01
115	Ventosa de San Pedro.....	526	68	22	82	549	70	975	16	425	46
116	Villaciervos.....	989	64	119	39	1.109	03	1.125		15	97
117	Villar del Ala.....	245	52	112	24	357	76	718	75	360	99
118	Villar de Maya.....	446	09	66	85	512	94	916	50	403	56
119	Villar del Río.....	445	92	113	34	559	26	1.126	72	567	16
120	Villares de Soria.....	860	17	137	08	997	25	1.202	07	204	82
121	Villarijo.....	205	25	18	63	223	88	437	50	213	62
122	Villaverde del Monte.....	528	46	56	62	585	08	660	78	75	70
123	Vizmanos.....	511	14	33	23	544	37	936	14	391	77
124	Yanguas.....	679	88	164	46	844	34	2.195	71	1.351	37
125	Zayas de Torre.....	640		46	47	686	47	983	22	296	75
126	Cubilla.....	655		35	04	690	54	782	54	92	50
	Total.....	82.737	91	15.464	41	98.202	32	133.094	22	34.891	90

Soria 8 de Marzo de 1937.—P. S., Juana Marco.—V.º B.º—El Interventor, L. Izquierdo. 745

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Alfredo Hernández Moreno, Recaudador auxiliar de Hacienda en las zonas de Almarza y Valdeavellano de Tera,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo por los pueblos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan y en virtud de no haber sido posible notificarles el apremio del único grado a los contribuyentes que en esta relación se expresan, por desconocer su domicilio, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el expediente ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, en el término de ocho días a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Presupuesto 1935-36

Almarza.—Industrial

Antonio Jimenez, Angel Cordova, Arminio Guajardo y Francisco Martinez.

San Andres de Soria.—Industrial

Julián Sanz.

Arévalo de la Sierra.—Rústica

Balbino Mata, Agapita Leria, Benito Jimenez, Estanislao González, Francisca García, Juan Arancón, León García, Lucas San Juan, María Sanz, María San Juan, Saturnina Munilla y Timoteo García.

Arévalo de la Sierra.—Industrial

Lino de Miguel.

Fuentelsaz de Soria.—Rústica

Basilía Martinez, Conde de Gomara, Carlos Ruiz, Dionisio Laseca, Gregorio Lerma, Huerfanos de Poveda, Juan Gomez, Jose Jiménez, Justo Llorente, Pedro Monge, Santiago Gonzalez y Santos Moreno.

Gallinero.—Rústica

Juan Alcalde, Bernabé Cabezon, Escolastico Herrero, Francisco de la Merced, Jose Sanz, Maria Romero, Victor Herrero y Valentin Lopez.

Gallinero.—Urbana

Juan Alcalde.

Gallinero.—Utilidades, préstamos

Elvira Gomez.

Portelrubio.—Utilidades, préstamos

Vicente Hernández.

Tera.—Rústica

Anastasio Monge, Francisco Perez, Francisco Ruiz, Hilario Jimenez, Ignacio Rabal, Luciano del Campo, Maria Arribas, Manuel Diez, Martin Garcia, Maria Jimenez, Nicolás Arribas, Pedro Herrero, Raimundo Crespo, Venancio Garcia y Victoriano Muñoz.

Valdeavellano.—Urbana

Dorotea Gomez, Isidro Gomez, y Juan Tierno.

Valdeavellano.—Industrial

Eduardo Gil.

Valdeavellano.—Rústica

Bernardo Pinilla, Benigno Tierno, Catalina Mateo, Dorotea Gomez, Guillermo Casas, Isi-

dro Martínez, MartínGomez, Juan Benito, LeanGomez, Manuela Martínez, Petra Aceña, Pedro Crespo, Vicente Crespo, Ventura Mateo, Venancio Sanz, Victoriano Tierno y Agapito Pinilla,

Almarza.—Rústica

Andrés Tierno, Cipriano Jiménez, Concepción Loigorri, Clemente Jerardo, Francisco Pérez, Julian del Barrio, Juan Alonso, José Crespo, Julian Sanz, Juana Sanz, Miguel Gómez, Marcelino Sanz, Nicolás Díez, Pedro Arpon, Pedro Duro, Pedro Mata, Paula Sanz, Santos Cillero, Vicente Calvo, Vicente García y Zacarías Martínez.

Aldehuela del Rincón.—Rústica

Francisca Santa Cruz, Gregorio García, Juana Álvarez y Vicente Santacruz.

Hinojosa de la Sierra.—Rústica

Antonio Hernando, Ambrosio Yanguas, Casto García, Eustaquio Pérez, Francisco Brieva, Faustino Delgado, Francisco Miguel, Indalecio García, Juan Delgado, Julian Durán, Joaquín Durán, Julian García, Juan González, Juan Molina Garces, Juan Molina Martínez, Manuel Brieva, María García, Petra Delgado, Simón Latorre y Laureano Brieva.

Hinojosa de la Sierra.—Urbana

Gregorio Molina, Nemesio Molina y Rafael Igquierdo.

Pedrajas.—Rústica

Dionisio Orden, Felipa Benito, Fernanda Vera, Ramón Martínez, Hilario Pérez, Mauricio López, Narciso Nieto, Simeón Durán, Silverio García y Urbano Pérez.

Pedrajas.—Urbana

Anastasio Orden, Gabino Pérez y Mauricio López.

Oteruelos.—Rústica

Evaristo Andrés, Francisco Jiménez, Felipe Orden, Juan Gómez, Jacinto Tejero, Mariano Martínez, Manuel Muñoz, Mariano Rodrigo, Pío Larrubia, Segundo Tejero, Saturnino Vinuesa y Tomás Molina.

Oteruelos.—Urbana

Florencia Pérez, Gabriel Jiménez, Inocencio Miguel, Manuel García, Mariano Rodrigo, Herederos de Pedro García y Saturnino Vinuesa.

El Royo.—Rústica

Antonia Casajus, Candela de Miguel, Ezequiel Martínez, Faustino Lamuedra, Mariano Andrés, Marcos Lamuedra, Marcelino Yanguas, Narciso Yanguas, Pío Larrubia, Roman Lamuedra, Segundo Jiménez, Toribio Lamuedra y Manuela Yanguas.

Rollamienta.—Rústica

Alejo García, Bernardo Pinilla, Blas Santiste-

ban, Dominica Santa Cruz, Eleuteria Mata, Fermín Jiménez, Feliciano Sanz, Juan García, Lorenzo González, Luisa Sanz, Manuel Mateo, Nicolás Hernández, Pedro Aceña, Pedro González, Robustiano Vera y Vicente Santa Cruz.

Sotillo de Rincón.—Rústica

Florencio Gil, Juana González, Salvador García, Victoriana Moreno y Vicente Santa Cruz.

Sotillo del Rincón.—Urbana

Felipe Gómez, Florencio Gil, Hilario Moreno, José Anton, Manuela Vacas, Pedro Álvarez, Rufino Gómez, Sebastián Sanz, Toribio García y Herederos de Pedro Álvarez.

Almarza.—Transportes

Vicente Sanz, Luciano Martínez y Julio Matute.

Fuentecantos.—Derechos Reales

Valentina Martínez.

Arevalo de la Sierra.—Urbana

Antonio Morales, Juan García, Juan Jiménez, Juana Ramírez y María Almarza.

Rebollar.—Rústica

Feliciano Valdecantos, Gabriel García, Indalecio Heras, Julián Bartolomé, José Sanz, María Laguna, Pablo Gómez, Prudencio Jiménez y Santiago Pinilla.

Rebollar.—Utilidades, préstamos

Florencio Miguel.

Almarza 26 de Enero de 1937.—El Recaudador auxiliar, Alfredo Hernández. 314

Ayuntamientos

NAFRÍA DE UCERO

Por traslado del que la venía desempeñando y para su provisión interina, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de su respectivo presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza deberán pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y las instancias deberán presentarse reintegradas en esta Alcaldía en el plazo de diez días a partir de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Nafria de Ucero 26 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Mateo Carro. 753

ESTAFETAS Y CARTERIAS

En cumplimiento de lo que dispone la regla 3.ª de la circular de la Excm. Junta Central del Censo electoral de 2 de Julio de 1921, se publica

a continuación la relación de las Administraciones de Correos, Estafetas o Carterías rurales del Estado, designadas por las respectivas Juntas municipales, para la entrega en la forma mandada, de los pliegos electorales de todas las elecciones que puedan celebrarse durante el año 1937:

Narros.—Administración principal de Correos de Soria.

Castilruiz.—Estafeta de Matalebreras.

Calderuela.—Id. de Aldealpozo.

Cabreriza.—Id. de Berlanga de Duero.

Carrascosa de Arriba.—Id. de Liceras.

Cidones.—Id. de este pueblo.

El Collado.—Id. de Oncala.

Cortos.—Id. de Aldealpozo.

Cueva de Agreda.—Id. de Agreda.

Chaorna.—Id. de Arcos de Jalón.

Fuentealárbol.—Id. de Berlanga de Duero.

Navalcaballo.—Id. de este pueblo.

Morales.—Id. de Berlanga de Duero

Pobar.—Id. de este pueblo.

Quintanas de Gormaz.—Id. de este pueblo.

Reznos.—Id. de este pueblo.

Riba de Escalote.—Id. de Berlanga de Duero.

Salduero.—Id. de este pueblo.

Somaén.—Id. de Arcos de Jalón.

Tardelcuende.—Id. de este pueblo.

Trévago.—Id. de Matalebreras.

Ucero.—Id. de este pueblo.

Valderromán.—Id. de Liceras.

Velilla de la Sierra.—Id. de Garray.

Barriomartin.—Id. de Almarza.

Atauta.—Id. de este pueblo.

Abejar.—Id. de este pueblo.

Berzosa.—Id. de Villálvaro.

Cañamaque.—Id. de Monteagudo.

Cobertelada.—Id. de este pueblo.

Covaleda.—Id. de este pueblo.

Fuentealmonge.—Id. de Monteagudo de las Vicarías.

Fuenteestrún.—Id. de Matalebreras.

Herreros.—Id. de este pueblo.

La Losilla.—Id. de Cirujales del Rio.

Lumías.—Id. de Berlanga de Duero.

Nafria de Ucero.—Id. de Ucero.

Navaleno.—Id. de este pueblo.

Pozalmuro.—Id. de Aldealpozo.

Valtueña.—Id. de Monteagudo de las Vicarías.

Viana de Duero.—Id. de este pueblo.

Duruelo.—Id. de este pueblo.

Santa María de las Hoyas.—Id. de San Leonardo.

Alcozar.—Id. de Velilla de San Esteban.

La Alameda.—Id. de Reznos.

Centenera de Andaluz.—Estafeta de Matamala de Almazán.

Bocigas de Perales.—Id. de Langa de Duero.
Escobosa de Almazán.—Id. de Morón de Almazán.

Alaló.—Id. de Berlanga de Duero.

Calatañazor.—Cartería de este pueblo.

Boós.—Id. de Torralba del Burgo.

Las Aldehuelas.—Id. de Los Campos.

Vizmanos.—Id. de Los Campos.

(Se continuará)

COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado por el artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, se publica a continuación la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el año 1937.

Alconaba.—Escuela nacional mixta.

Marazovel.—Idem.

Nafria la Llana.—Idem.

Nepas.—Idem.

Aldehuela de Periañez.—Idem.

Bayubas de Arriba.—Idem.

Castejón del Campo.—Idem.

Conquezuela.—Idem.

Hinojosa de la Sierra.—Idem.

Pedrajas.—Idem.

Santa Cruz.—Idem.

Sauquillo de Paredes.—Idem.

Tajahuerce.—Idem.

Torremocha.—Idem.

Valdemoro.—Idem.

Ventosa de la Sierra.—Idem.

Villaciervos.—Idem.

Villálvaro.—Idem.

Ambrona.—Idem.

Blacos.—Idem.

Bliccos.—Idem.

Borjabad.—Idem.

Candilichera.—Idem.

Ontalvilla de Almazán.—Idem.

Castilfrío.—Idem.

Carbonera.—Idem.

Jodra de Cardos.—Idem.

Frechilla de Almazán.—Idem.

Fuentealmonge.—Idem.

Pinilla del Olmo.—Idem.

Sauquillo de Boñices.—Idem.

Tera.—Idem.

(Se continuará)

SORIA.—Imprenta provincial.